

Tema 40.- Legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana aplicable en el Ayuntamiento de Murcia. Clasificación del suelo. Clases de planes. Sistemas de actuación. Procedimiento de elaboración y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana.

Tema 41.- Intervención administrativa en el uso y edificación del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos y procedimiento de concesión. Infracciones y sanciones urbanísticas. Plazos de prescripción. Licencia de actividades.

Murcia a 19 de diciembre de 2002.—El Alcalde.

Murcia

172 Convocatoria de concurso oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Ingeniero Técnico en Topografía.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de diciembre de 2002, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Ingeniero Técnico en Topografía, por transformación de una plaza de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La Convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de una plaza de Ingeniero Técnico en Topografía, por transformación de otra plaza de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo B, código 1223 del vigente Catálogo de Puestos; incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 2001, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según art.º 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Técnico Medio

Denominación: Ingeniero Técnico en Topografía

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera. Participación en la convocatoria.

A. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, estar ocupando plaza del grupo C, de la Escala de Administración General o de la Escala de Administración Especial, siempre que se pertenezca a la clase de cometidos especiales o personal de oficios.

- Tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico en Topografía.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 12,02 €, en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal.

Presidente:

· La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1:

· Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2:

· El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3:

· Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:

· Vocal propuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía.

Vocal 5:

· Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-Secretario:

· El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta. Pruebas selectivas

A. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Z, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B. Fase de concurso

1.- Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus Organismos Autónomos, distinta

de la exigida como requisito, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. En la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0,60 puntos por año completo de servicio, y a razón de 0,30 puntos en el resto de plazas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 6,00 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, y sin acumular unas a otras; relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,50 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente. Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia, realizados hasta el mes de diciembre de 1996, se valorarán a razón de 0,15 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes sean de «aprovechamiento». En el supuesto de ser de «asistencia» dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

4.- Por actuaciones como profesor, conferenciante, ponente o similares y por publicaciones de carácter científico-técnico o presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas, etc., convocadas por entidades oficiales, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto convocado, hasta un máximo de 1,00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C. Fase de oposición

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas; cuya duración será determinada por el Tribunal:

Primer ejercicio:

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico y/o supuestos teórico-prácticos formulados por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, tres temas extraídos al azar del temario adjunto, uno de la parte general y dos de la parte específica.

Tercer ejercicio:

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre la Memoria presentada. A este respecto, los aspirantes deberán presentar una memoria inédita, de una extensión máxima de cuarenta folios a doble espacio sobre: «Prevención de Riesgos Laborales en Obras Menores».

D. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Con la puntuación individualizada resultante del conjunto de los ejercicios y méritos se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos

necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

Parte general

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: El estado social y democrático de derecho. Los valores superiores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales en la constitución.

Tema 2.- La Corona. El poder legislativo: Composición y funciones. El poder judicial.

Tema 3.- El poder ejecutivo. La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración territorial e institucional. La Administración del General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4.- Organización territorial del estado. Los estatutos de autonomía: Su significado. El estatuto de autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5.- El acto administrativo: Concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos.

Tema 6.- El procedimiento administrativo común: Concepto, fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 7.- El municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población: El empadronamiento. Formas de organización del municipio.

Tema 8.- El Ayuntamiento. Órganos de gobierno: El Alcalde, el Pleno y la Comisión de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales.

Tema 9.- Dominio público de las administraciones locales: Concepto, elementos y clasificación, afectación, potestades administrativas,

uso y utilización. El patrimonio privado de las administraciones locales: Potestades, adquisición y enajenación.

Tema 10.- El personal al servicio de las administraciones locales: Clasificación y organización. El personal funcionario: Requisitos para el acceso a la función pública, causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional e interna.

Tema 11.- Derechos y deberes del personal funcionario de las administraciones locales. Régimen retributivo. Régimen de seguridad social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 12.- Las haciendas locales. Los ingresos: Clasificación. El gasto público: Fases del gasto. El presupuesto general de las administraciones locales: Elaboración y aprobación, prorroga del presupuesto, las modificaciones de crédito.

Parte específica

Tema 1.- Geoide y elipsoide de referencia: Parámetros, radio de curvatura de la elipse meridiana, longitudes de arco de la elipse meridiana.

Tema 2.- Triangulaciones geodésicas. Establecimiento de bases. La red geodésica española.

Tema 3.- Observaciones angulares en geodesia. Método de vuelta de horizonte, pares sobre la referencia, repetición y reiteración.

Tema 4.- Nivelación geométrica o de precisión. Errores a considerar. Tipos de señales. Compensación de una red. Mareómetros y mareógrafos.

Tema 5.- Superficies equipotenciales, nivelación ortométrica y dinámica.

Tema 6.- Determinación de la figura de la tierra. Método de los arcos. Método de las áreas. Método gravimétrico. Geodesia espacial.

Tema 7.- Proyecciones cartográficas. Clasificación de los sistemas de proyecciones.

Tema 8.- Desarrollos cilíndricos. Proyección U.T.M. Transformación de coordenadas. Convergencia de meridianos. Reducción a la cuerda y factor de escala.

Tema 9.- Mapa topográfico nacional. Proyección policéntrica. Construcción y dimensiones de hoja, cambio de elipsoide.

Tema 10.- Cartografía española actual. I.G.N., servicio geográfico del ejército y otros.

Tema 11.- Mapas temáticos. Clasificación; mapas cuantitativos; mapas cualitativos; su representación, valores absolutos y relativos.

Tema 12.- Rotulación de mapas. Elección de tipos de rotulación. Toponimia. Recogida de topónimos, orografía, hidrografía, núcleos de población parajes.

Tema 13.- El relieve. Líneas esquemáticas, curvas sombreadas, normales, dibujo de roquedo, curvas de configuración, tintas hipsométricas y sombreado.

Tema 14.- Lectura de mapas. Hidrografía, marina, interna, corrientes de agua, canales. Vegetación y cultivos. Geografía humana.

Tema 15.- Concepto y construcción del modelo digital del terreno. Tipos de modelos.

Tema 16.- Fotogrametría aérea, generalidades. Proyecto de vuelo: Recubrimiento; escala; intervalo de exposición, otros parámetros.

Tema 17.- La ortofotogrametría: Sistemas usados en ortofotoproyección, altimetría en ortofotoproyección, enderezado óptico.

Tema 18.- Fotointerpretación, visión estereoscópica, tipos de estereoscopos. Identificación de objetos, forma, tamaño, sombras, tono. Aplicaciones de la fotointerpretación: Topografía, geología, agricultura y otros.

Tema 19.- La aereotriangulación estereoscópica, aereopoligonación, práctica de la aereotriangulación analógica.

Tema 20.- Método estereofotogramétrico terrestre, fototeodolitos y cámaras métricas terrestres.

Tema 21.- La fotogrametría como proyección. Elementos geométricos de la fotografía, propiedades de la proyección cónica. Tipos fotografías.

Tema 22.- Mediciones en pares estereoscópicos. Elementos. Propiedades de las dos imágenes de un punto. Cálculo de los elementos. Fotobase, incremento de altitud. Proyección ortogonal de los puntos de un par.

Tema 23.- Restituidores analógicos. Restituidores ópticos. Restituidores óptico-mecánicos y restituidores mecánicos.

Tema 24.- El campo magnético terrestre. Componentes. Variaciones periódicas y transitorias.

Tema 25.- Instrumentos topográficos. Goniómetro. Elementos de un goniómetro. Puesta en estación. Niveles tóricos, burbuja partida y esféricos.

Tema 26.- Medida indirecta de distancias. Estadimetría. Visuales inclinadas, lectura de mira. Alcance de los estadímetros.

Tema 27.- Poligonación o itinerario con taquímetro. Práctica de la poligonación. Utilización de equipo de poligonación. Utilización de distanciómetros electrónicos.

Tema 28.- La triangulación topográfica. Intersección directa. Proyecto de triangulación. Observación cálculo y medida de base.

Tema 29.- Intersecciones inversas. Método de Pothénot. Método de Hansen. Compensación gráfica. Método del punto aproximado.

Tema 30.- Nivelaciones topográficas. Error de curvatura. Error de refracción. Práctica de nivelación. Nivelación por alturas. Error kilométrico.

Tema 31.- Nivelación por pendientes. Errores en nivelación por pendientes. Nivelación trigonométrica a grandes distancias.

Tema 32.- G.P.S. Descripción del sistema. Sector espacial, sector de control y sector de usuarios. Observables. Medida de código, medida de fase y combinación de ambas.

Tema 33.- G.P.S. Errores del satélite. Errores de señal. Errores del receptor. Métodos de posicionamiento. Trabajo en tiempo real.

Tema 34.- Los mapas del termino municipal de Murcia. Características y normas. Estado actual, usos y aprovechamientos.

Tema 35.- Levantamientos topográficos. Proyectos de obras. Apoyo cartográfico, realización y relación dentro del servicio de descentralización.

Tema 36.- Proyecto de ingeniería. Estudios previos. Anteproyecto, proyecto de ejecución, construcción y control dimensional.

Tema 37.- Observaciones en obra señalización, identificación y colocación de señales, referencias y reseñas.

Tema 38.- Trazados por determinación geométrica directa, marcado de alineaciones ángulos y puntos. Obtención de intersecciones. Trazado de perpendiculares y paralelas. Alineaciones rectas.

Tema 39.- Métodos de replanteo. Por accisas y ordenadas, por polares, por intersección y por coordenadas rectangulares.

Tema 40.- Perfil longitudinal. Generalidades. Características. Escala. Secuencia de puntos. Valor desniveles a representar. Expresión gráfica. Métodos de obtención.

Tema 41.- Perfiles transversales. Generalidades. Características. Escala. Secuencia de puntos, señalización, métodos de obtención, expresión gráfica.

Tema 42.- Mediciones y cubicaciones. Elementos de obra volumétricos. Enumerar métodos de cubicación. Cubicaciones por perfiles transversales.

Tema 43.- Mapas topográficos y parcelarios municipales. Características. Normas y condiciones técnicas para su ejecución.

Tema 44.- Copia, reducción y ampliación de planos. Método de la cuadrícula, pantógrafo, reducciones y ampliaciones fotográficas.

Tema 45.- Coordenadas cartesianas. Coordenadas, cuadrantes signos y orientaciones, calculo de las coordenadas, ventajas, coordenadas generales y parciales.

Tema 46.- Itinerarios especiales, métodos de Moinot, porro y Villani.

Tema 47.- Método de evitar la influencia de los tramos cortos de un itinerario. Itinerario de precisión con centrado forzado.

Tema 48.- Intersección directa. Intersección directa simple. Longitud máxima de las visuales. Calculo numérico de la intersección directa simple y múltiple.

Murcia, a 19 de diciembre de 2002.—El Alcalde.

Ricote

362 Aprobación asignaciones de los miembros de la Corporación Municipal.

Por medio del presente, y en cumplimiento del Art. 75.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace constar que el

Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2002, adopto entre otros el acuerdo de aprobar las siguientes asignaciones a los miembros electivos de la Corporación Municipal.

Alcalde Presidente:

360 Euros por cada asistencia a sesión del Ayuntamiento Pleno

300 Euros por cada asistencia a resto órganos colegiados

Concejales con delegación

240 Euros por cada asistencia a sesión del Ayuntamiento Pleno

180 Euros por cada asistencia a resto órganos colegiados.

Resto concejales

62 Euros por asistencia a sesión de cualquier órgano colegiado.

A D. José Rojo Piqueras, se le asigna la cantidad de 930 Euros mensuales por todos los conceptos por dedicación exclusiva a las tareas corporativas.

Ricote, 30 de diciembre de 2002.—El Alcalde.

Torre Pacheco

131 Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de transporte urbano.

Habiéndose aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de transporte urbano, conforme al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de septiembre de 2002 y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el texto íntegro de la citada Ordenanza, sin que quepa contra él otro recurso que el contencioso administrativo, según establece el artículo 19 de la citada Ley.

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de transporte urbano

Artículo 1.º

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1e) y 117 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento podrá establecer y exigir precios públicos, que se regularán por lo dispuesto en los artículos 41 a 48 de la Ley citada, por la Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y por lo preceptuado en esta Ordenanza.

Artículo 2.º

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien del uso del